



La Serena

LA SERENA, 26 JUL. 2021

DECRETO N° 826 /

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal de fecha 15 de febrero, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1217, de fecha 20 de enero, ambos de 2021; el certificado N° 04-1070, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección de Obras Municipales; el oficio N° 91, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Primera Comisaría de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-239, de fecha 2 de noviembre de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena; el ordinario N° 06-240, de fecha 2 de noviembre de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos Vegas Sur, solicitando opinión en relación a la instalación de la patente de alcoholes, no pronunciándose al respecto; el ordinario N° 06-238, de fecha 2 de noviembre de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; la solicitud de patente de alcoholes de fecha 28 de octubre de 2020, formulada por la Sra. Karerinna Ignacia Donoso Rojas, adjuntando posteriormente: Certificado de Antecedente de fecha 5 de noviembre de 2020, documento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaración jurada de inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.925, realizada ante Notario Público con fecha 11 de noviembre de 2020; Fotocopia de su cédula de identidad; y Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos N° 29 Vegas Sur con fecha 9 de noviembre de 2020; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que, con fecha 28 de octubre de 2020, doña Karerinna Ignacia Donoso Rojas, rol único nacional N° _____, solicitó a la Municipalidad de La Serena autorización para la venta de bebidas alcohólicas, categoría Minimercado, clasificada en el artículo 3°, letra H), de la ley N° 19.925, en el establecimiento ubicado en Canto del Agua N° 847, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.
- 4.- Que, con fecha 2 de noviembre de 2020, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Primera Comisaría de La Serena; a la Dirección de Obras Municipales; y a la respectiva junta de vecinos, Vegas Sur (ordinarios N°s. 06-238, 06-239 y 06-240, respectivamente).
- 5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 04-1070, de fecha 10 de noviembre de 2020, que el establecimiento cumple con el distanciamiento a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.925.
- 6.- Que, la junta de vecinos Vegas Sur no se pronunció respecto a lo consultado.

7.- Que, a través del oficio N° 91, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Primera Comisaría de Carabineros "La Serena" remite informe sobre lo solicitado por doña Karerinna Ignacia Donoso Rojas, señalando en sus conclusiones y en lo que interesa, que si bien no existen observaciones legales todos los locales de alcoholes traen consigo problemas delictuales en el sector.

8.- Que, en la sesión ordinaria del concejo N° 1217, de fecha 20 de enero de 2021, el Jefe de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por doña Karerinna Ignacia Donoso Rojas, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerando 4, 5, 6 y 7, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

9.- Que, cabe recordar, que el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes dispone que "Conforme a los antecedentes aportados el concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazó deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

10.- Que, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 15 de febrero de 2021, el concejo acordó por mayoría, con la abstención de los concejales don Camilo Araya Plaza, don Oscar Olivares Saavedra y de la concejala doña Jocelyn Lizana Muñoz, conforme a los antecedentes entregados y expuestos en la sesión, rechazar la solicitud patente de alcoholes, categoría Minimercado, clasificada en el artículo 3°, letra H), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en Canto del Agua N° 847, La Serena, presentada por doña Karerinna Ignacia Donoso Rojas.

11.- Que, el concejo de la comuna de La Serena está integrado por diez concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de patente de alcoholes categoría Minimercado, clasificada en el artículo 3°, letra H), de la ley N° 19.925, formulada por doña **KARERINNA IGNACIA DONOSO ROJAS**, rol único nacional de fecha 28 de octubre de 2020, para el ejercicio de la actividad en el establecimiento ubicado en Canto del Agua N° 847, La Serena, conforme a los vistos y considerando del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1217, de fecha 20 de enero de 2021.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada - Sección de Patentes Comerciales - Departamento de Rentas - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
RJJ/MCM/LLR/VRS/snc